

CONVOCATORIA DE BECAS CAMPUS YUSTE 2016

La Fundación Academia Europea de Yuste (FAEY) con el objeto de promover los cursos de verano que se desarrollarán en la sede de la Fundación en el marco del Campus Yuste 2016, oferta un programa de becas dirigidas a aquellos estudiantes que se matriculen en alguno de los cursos propuestos en esta convocatoria.

Con el fin de alcanzar este objetivo, la Comisión Ejecutiva aprueba la presente convocatoria por la que se establecen las bases reguladoras de dichas becas.

A tal fin, la concesión y disfrute de las referidas becas se registrarán por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto y finalidad de la concesión de las becas.

1.- Se convocan un total de 120 becas dirigidas a estudiantes que se encuentren realizando estudios universitarios en alguno de los países de la UE en el curso 2015-2016 en titulaciones oficiales conducentes a la obtención de un título de Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado, Máster Universitario o Doctorado, distribuidas de la siguiente manera:

30 becas por cada uno de los siguientes cursos:

- Curso *“PERSPECTIVAS, ESTRATEGIAS Y DESAFÍOS DE LA UNIÓN EUROPEA ANTE LOS CONFLICTOS Y AMENAZAS PARA LA SEGURIDAD EN UN CONTEXTO GLOBAL”* (29 junio - 1 julio).
- Curso *“EL PROCESO DE INTEGRACIÓN EUROPEA: 30 AÑOS DE UNIÓN EUROPEA EN ESPAÑA Y PORTUGAL (1986-2016)”* (6 - 8 de julio).
- Curso *“LOS REINOS HISPÁNICOS ENTRE FERNANDO EL CATÓLICO Y CARLOS V: LA PROYECCIÓN POLÍTICA Y CULTURAL EUROPEA Y AMERICANA”* (13 – 15 de julio).
- Curso *“POLÍTICA(S) CULTURAL(ES) EN EUROPA FRENTE A LOS RETOS DE LA INTEGRACIÓN: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CIUDADANÍA ACTIVA E IDENTIDAD EUROPEA”* (5 – 7 de Octubre).

- 2.- Las becas se adjudicarán en función del mayor rendimiento académico de los candidatos siguiendo el baremo establecido en la Base Sexta de la presente Convocatoria.
- 3.- Las becas se destinarán a financiar el importe de la matrícula así como los gastos de alojamiento y manutención generados por la asistencia al curso solicitado.
- 4.- El contenido de la convocatoria se hará público e en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de otros medios de publicidad a utilizar para promover la concurrencia e información y a facilitar el contenido de la misma.

SEGUNDA. Requisitos que deben reunir los beneficiarios de la beca.

- 1.- Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales:
 - A. Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de terceros países cuando se acredite la condición de residente en algún país de la Unión Europea
 - B. Estar matriculado durante el curso 2015-2016 en titulaciones oficiales de universidades de la UE conducentes a la obtención de un título de Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado, Máster Universitario o Doctorado.
 - C. No disfrutar de otras becas y/o ayudas al estudio por el mismo concepto y para el mismo curso.

TERCERA. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

CUARTA. Solicitudes.

- 1.- Los solicitantes deberán cumplimentar telemáticamente el formulario online que está disponible en la página web de la Fundación Academia Europea de Yuste www.fundacionyuste.org/campus-yuste/, y enviar la documentación requerida al correo electrónico campusyuste@fundacionyuste.org
- 2.- El **plazo de presentación** de solicitudes será desde el **27 de mayo al 17 de junio de 2016, ambos inclusive**, con la excepción prevista para el curso *POLÍTICA(S) CULTURAL(ES) EN EUROPA FRENTE A LOS RETOS DE LA INTEGRACIÓN: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CIUDADANÍA ACTIVA E IDENTIDAD*

EUROPEA que se celebrará en octubre, cuyo plazo de solicitud finalizará el **23 de septiembre de 2016**.

3.- La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes **documentos**:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte.
- Copia Expediente académico.
- Declaración responsable (Anexo I).

La Fundación Academia Europea de Yuste se reserva el derecho de requerir al beneficiario de la beca la presentación de los documentos originales aportados telemáticamente.

QUINTA.- Órganos competentes para instruir, valorar las solicitudes y resolver el procedimiento,

1. Una Comisión valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la base SEXTA y realizará un Informe de Valoración que incluirá un listado de los solicitantes de acuerdo con la puntuación obtenida.
2. La Comisión de Valoración estará formada por un Presidente y dos vocales, uno de ellos ejercerá, también, de Secretario y de instructor del procedimiento, nombrados por la Presidenta de la Comisión Ejecutiva entre el personal de gestión y administración de la Fundación.
3. El instructor elevará la una propuesta de resolución que, en ningún caso, podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración, a la Presidenta de la Comisión Ejecutiva que resolverá el procedimiento.

SEXTA.- Criterios de selección y resolución.

- 1.- Para la adjudicación de las becas se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico completo hasta la fecha de solicitud (incluyendo las notas de la licenciatura, diplomatura, grado, master y/o doctorado).
- 2.- En el caso de cursar el primer año de universidad se ordenará por nota de acceso a la Universidad.
- 3.- La Fundación Academia Europea de Yuste comunicará la concesión de las becas directamente a las personas seleccionadas, y la resolución final de las becas se publicará en la página web de la Fundación Academia Europea de Yuste www.fundacionyuste.org

SÉPTIMA.- Obligaciones de los beneficiarios,

- a) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la beca.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la FAEY, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar a la FAEY la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y la aplicación dada a los anteriores.
- d) Cumplir cualquier otra obligación que, en su caso, pudiese establecerse en la resolución por la que se concede la beca o en esta Convocatoria.

SÉPTIMA.- Características de las becas.

1.- La concesión de una beca incluye el alojamiento y manutención de los beneficiarios durante la celebración del curso y la matrícula gratuita al curso solicitado. La beca incluirá el alojamiento y la cena del día anterior al comienzo del curso; el alojamiento, desayuno, comida y cena de los días completos en que se desarrolle el curso y el desayuno y la comida del día en que finalice el curso.

2.- Los costes y gastos que genere la concesión de la beca serán gestionados directamente por la FAEY.

OCTAVA.- Revocación de la concesión de la beca.

Son causas de revocación de estas becas:

- a) Ocultar o falseamiento de los datos tomados en cuenta para la concesión de la beca.
- b) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- c) La anulación de la matrícula universitaria.

NOVENA. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros de la Fundación Academia Europea de Yuste. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA DE YUSTE, Ref. DATOS, Real Monasterio de Yuste, C.P. 10430 de Cuacos de Yuste (Cáceres) o bien mediante fax al número 927014711.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dña. _____,
con DNI / NIE / Pasaporte nº _____,

DECLARA

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos.
- Que conoce y admite las condiciones de la convocatoria.
- Que cumple todos los requisitos establecidos en presente convocatoria y los indicados en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a ____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____